



Austral Group S.A.A.
Austevoll Seafood Company

POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE LA SOCIEDAD Y PARTES VINCULADAS

Objetivo

La presente política define el alcance y el procedimiento para la identificación y aprobación de determinadas operaciones entre Austral Group S.A.A. (en adelante Austral) y sus partes vinculadas, incluyendo las operaciones intragrupo.

Para efectos de la presente política se entenderá como “Partes Vinculadas” lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos (Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01)¹.

Ámbito de aplicación

La presente política es aplicable a Austral respecto de las operaciones que se realicen con las empresas de su Grupo Económico. También es aplicable a sus directores y principales funcionarios.

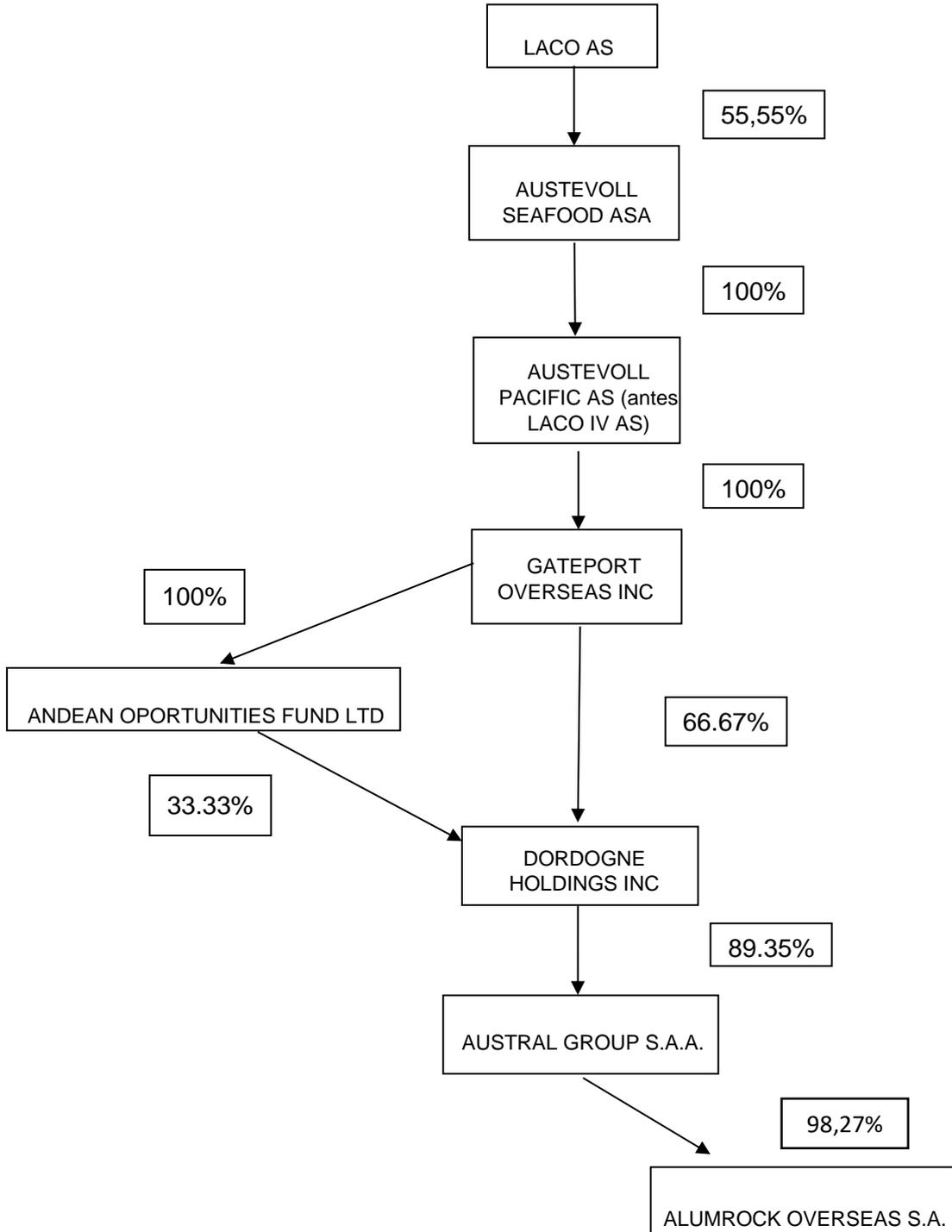
¹ Artículo 5.- PARTES VINCULADAS

Se presume vinculación, salvo prueba en contrario:

- 5.1** Por parentesco, entre personas naturales.
- 5.2** Por propiedad y/o gestión, entre:
 - 5.2.1** Una entidad y las personas o entes jurídicos que tengan participación representativa en esta.
 - 5.2.2** Una entidad y las personas o entes jurídicos que tengan propiedad indirecta en esta, igual o mayor al cuatro (4%) por ciento.
 - 5.2.3** Las personas naturales que ejercen el control de un mismo grupo económico.
 - 5.2.4** Las entidades de un mismo grupo económico.
 - 5.2.5** Una entidad y la persona, ente jurídico o grupo de personas que controlan a esta o que ejercen el control del grupo económico al que pertenece esta.
 - 5.2.6** Una entidad y las entidades controladas por alguna (s) de las personas naturales que ejercen el control de la entidad o del grupo económico al que pertenece la entidad.
 - 5.2.7** Una entidad y los parientes de las personas naturales que ejercen el control sobre esta o que ejercen el control del grupo económico al que pertenece esta.
 - 5.2.8** Una entidad y sus directores, principales funcionarios o asesores o quienes hayan desempeñado dichos cargos en los últimos doce (12) meses.
 - 5.2.9** Los directores, principales funcionarios y asesores de una entidad, según corresponda, y los accionistas o socios que tengan participación representativa en dicha entidad.
 - 5.2.10** La persona o ente jurídico a favor de quien se otorgó un financiamiento y el destinatario final a quien se trasladó el mismo, durante el tiempo que se mantenga el financiamiento y hasta doce (12) meses de culminado este.
 - 5.2.11** Una persona o ente jurídico y aquella que la representa, siempre que esta última tenga la capacidad para tomar decisiones en una o más operaciones.
 - 5.2.12** Las entidades que tienen en común a por lo menos un tercio de sus directores o principales funcionarios.
 - 5.2.13** Las personas que tengan suscrito un contrato asociativo, y hasta doce (12) meses posteriores a su finalización.
 - 5.2.14** La persona o ente jurídico acreedor o garante de obligaciones y la persona o ente jurídico deudora o cuyas obligaciones son garantizadas por la primera, siempre que la acreedora o garante no sea una empresa del sistema financiero y dicha acreencia o monto garantizado represente más del diez por ciento (10%) de los pasivos del deudor.
 - 5.2.15** Las personas o entes jurídicos que tienen obligaciones respaldadas por una misma garantía.
 - 5.2.16** Las personas jurídicas que tienen accionistas o socios comunes que pueden designar o destituir, por lo menos, un tercio de los miembros del directorio en cada una de ellas.
 - 5.2.17** Las personas naturales y las entidades pertenecientes a un grupo económico, cuando las primeras sean directores, principales funcionarios o asesores de una persona o ente jurídico, según corresponda, perteneciente al grupo económico de dicha entidad o hayan ejercido cualquier de estos cargos durante los últimos doce (12) meses.
 - 5.2.18** Una entidad y otra cuando de la documentación institucional de una de ellas o mediante prueba indiciaria se evidencie que una actúa como división o departamento de la otra.
 - 5.2.19** Las entidades que hayan intercambiado dos (02) o más de sus directores, gerentes y/o principales funcionarios, durante los últimos doce (12) meses. No serán de aplicación las presunciones establecidas en los numerales 5.2.8, 5.2.9, 5.2.12, 5.2.17 a los directores que califiquen como directores independientes.

Grupo Económico:

Diagrama Grupo Económico
Austral Group S.A.A.



Cualquier modificación del grupo económico deberá ser debidamente comunicado como hecho de importancia e informado a los miembros del directorio por la Gerencia General.

Condiciones generales y Procedimiento:

1. Toda operación entre Austral y sus partes vinculadas serán consignadas en los estados financieros y sus notas.
2. Todas las operaciones con vinculadas deben efectuarse a valor de mercado.
3. Austral realiza anualmente un estudio de precios de transferencia y presenta una declaración jurada a la autoridad tributaria de acuerdo con el cronograma que esta defina.
4. Cuando la operación supere el valor de US\$ 500 000.00 (quinientos mil y 00/100 dólares americanos), deberá ser aprobada por el Directorio. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad se puede considerar la intervención de asesores externos independientes para su evaluación.
5. Los directores y principales funcionarios de Austral, deberán suscribir anualmente la Declaración Jurada, adjunta como Anexo 1.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

Por el presente documento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Operaciones entre Austral y Partes Vinculadas, en mi calidad de de Austral Group S.A.A., declaro bajo juramento que soy director, representante y/o accionista de las siguientes compañías:

-
-
-
-
-
-
-

Lima, xx de xxxxx del 20...

CARGO
NOMBRE
DNI